

autorización y formalización del acuerdo individual, así como las sucesivas prórrogas y el control de los teletrabajadores con vinculación a su acoplamiento. Para la tramitación de las solicitudes y autorización de RRHH será preciso la conformidad de los responsables inmediato y del Área correspondiente.

Se establecerá un «tutor» en cada Dirección General, institucionalizando esta figura como apoyo de manera que establezca contactos periódicos con los teletrabajadores y sus responsables, sirviendo como termómetro para la organización a nivel de valoración y seguimiento del desarrollo del teletrabajo en su Área respectiva, así como punto de consulta y resolución de incidencias, sin perjuicio de la intervención en última instancia de RRHH, tanto a nivel central como territorial, y la participación de la Representación de los Trabajadores en los términos previstos para el seguimiento de la modalidad de teletrabajo.

Además se establecerá un Canal de Comunicación de Teletrabajadores, de manera similar a un «foro» con moderación por los propios tutores, al objeto de paliar la posible sensación de aislamiento o falta de arraigo que a futuro y tras un largo período en la implantación del teletrabajo podría provocar entre los teletrabajadores. A cuyo efecto, ambas partes orientarán sus esfuerzos en futuras alternativas con esta finalidad.

Efectividad: La efectividad del presente acuerdo en cuanto al momento de implantación y condiciones para la extensión del teletrabajo se producirá a partir de su ratificación por la Comisión de Negociación Permanente.

Seguimiento del acuerdo: En el seno del Grupo de Adaptación del Tiempo de Trabajo a las necesidades del mercado se facilitará información sobre los teletrabajadores existentes en cada momento, evolución de las solicitudes, prórrogas, al objeto de que la Representación de los Trabajadores pueda ejercer sus derechos y garantías sindicales y se abordará la problemática que pudiera surgir de la interpretación del presente documento. Asimismo y para un adecuado seguimiento en la evolución de esta modalidad, periódicamente se tratarán las situaciones de reversibilidad del teletrabajo y circunstancias excepcionales, así como los supuestos de

denegación de las peticiones individuales de teletrabajo o las solicitudes para desarrollar el teletrabajo en tiempo de jornada equivalente o fuera de los horarios establecidos, incluida la evolución en la dotación de medios. Todo ello con las debidas garantías de confidencialidad previstas en la legislación.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

19156 RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2006, del Instituto Español de Comercio Exterior, por la que se publica el resumen de la cuenta anual del ejercicio 2005.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado Tercero de la «Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 21 de marzo de 2005, por la que se regula la obtención, formulación, aprobación y rendición de las cuentas anuales para las entidades estatales de derecho público a las que sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado», esta Vicepresidencia Ejecutiva ha tenido a bien disponer la publicación del resumen de las cuentas anuales del ejercicio 2005 del Organismo Público Instituto Español de Comercio Exterior.

Madrid, 29 de septiembre de 2006.–El Vicepresidente Ejecutivo del Instituto Español de Comercio Exterior, Angel Martín Acebes.

ANEXO I INSTITUTO ESPAÑOL DE COMERCIO EXTERIOR I. BALANCE EJERCICIO 2005

(Euros)

Nº Cuentas	ACTIVO	2005	2004	Nº Cuentas	PASIVO	2005	2004
	A) INMOVILIZADO	43.530.193,45	43.651.298,88		A) FONDOS PROPIOS	160.356.890,89	180.162.288,53
20	I. Inversiones destinadas al uso general	-	-		I. Patrimonio	2.666.680,65	2.666.680,65
21, (281), (2921)	II. Inmovilizaciones inmateriales	5.838.767,01	4.633.402,11	100	Patrimonio propio	2.666.680,65	2.666.680,65
22, (282), (2922)	III. Inmovilizaciones materiales	8.689.565,19	8.090.834,78	101, 103, 105	Patrimonio recibido en adscripción, cesión o gestión	-	-
23, (2923)	IV. Inversiones gestionadas para otros entes públicos	-	-	(107), (108)	Patrimonio entregado en adscripción o cesión	-	-
25, 26, (297), (298)	V. Inversiones financieras permanentes	29.001.861,25	30.927.061,99	(109)	Patrimonio entregado al uso general	-	-
444	VI. Deudores no presupuestarios a largo plazo	-	-	11	II. Reservas	-	-
27	B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	-	-	120, (121)	III. Resultados de ejercicios anteriores	177.495.607,88	149.238.020,37
	C) ACTIVO CIRCULANTE	157.329.186,85	165.039.648,70	129	IV. Resultados del ejercicio	-19.805.397,64	28.257.587,51
30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, (39)	I. Existencias	1.423.312,81	2.035.311,08	14	B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	-	-
43, 44, 45, 47, 55, (490)	II. Deudores	1.075.560,46	893.433,61		C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	3.864,24	3.864,24
54, 56, (597), (598)	III. Inversiones financieras temporales	533.410,99	740.177,69	15	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-
57	IV. Tesorería	154.296.161,20	161.369.984,93	17, 18	II. Otras deudas a largo plazo	3.864,24	3.864,24
480, 580	V. Ajustes por periodificación	741,39	741,39	259	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	-	-
				50	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	40.498.625,17	28.524.794,81
				520, 526	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-
				40, 41, 45, 47, 521, 523, 527, 528, 529, 55, 56	II. Deudas con entidades de crédito	-	-
				485, 585	III. Acreedores	38.100.533,26	26.162.495,35
					IV. Ajustes por periodificación	2.398.091,91	2.362.299,46
				495	E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO	-	-
				491	I. Provisión para devolución de impuestos	-	-
					II. Provisión para devolución de ingresos	-	-
	TOTAL GENERAL (A+B+C)	200.859.380,30	208.690.947,58		TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E)	200.859.380,30	208.690.947,58

II. CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

(Euros)

Nº Cuentas	DEBE	2005	2004	Nº Cuentas	HABER	2005	2004
	A) GASTOS	202.930.762,40	177.606.106,44		B) INGRESOS	183.125.364,76	205.863.693,95
71	1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	611.998,27	230.709,07	70, 741, 742	1. Ventas y prestaciones de servicios	7.310.691,33	6.432.194,18
60, 61	2. Aprovisionamientos	-	-	71	2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-
	3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	199.572.339,89	170.903.640,85		3. Ingresos de gestión ordinaria	-	-
64	- Gastos de personal y prestaciones sociales	23.073.651,14	21.634.334,76	740, 744	- Ingresos tributarios	-	-
68	- Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	2.184.472,94	1.859.601,82	729	- Cotizaciones sociales	-	-
675,69,(791), (793),(794),(796), (797),(798),(799)	- Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	4.893.147,31	4.352.614,59		4. Otros ingresos de gestión ordinaria	4.637.854,55	4.395.957,40
62, 63, 676	- Otros gastos de gestión	169.160.165,23	141.832.713,60	76	- Ingresos financieros, diferencias positivas de cambio y otros ingresos asimilables	3.618.320,03	3.574.114,70
66	- Gastos financieros, diferencias negativas de cambio y otros gastos asimilables	260.903,27	1.224.376,08	773, 775, 776, 777, 78, 790	- Otros ingresos de gestión	1.019.534,52	821.842,70
	4. Transferencias y subvenciones	758.000,00	-		5. Transferencias y subvenciones	169.342.426,04	187.748.041,39
650, 651	- Transferencias y subvenciones corrientes	758.000,00	-	750, 751	- Transferencias y subvenciones corrientes	15.083.670,00	15.084.601,02
655, 656, 657	- Transferencias y subvenciones de capital	-	-	755, 756, 757	- Transferencias y subvenciones de capital	154.258.756,04	172.663.440,37
670, 671, 674, 678, 679, 692, (792)	5. Pérdidas y gastos extraordinarios	1.988.424,24	6.471.756,52	770, 771, 774, 778, 779	6. Ganancias e ingresos extraordinarios	1.834.392,84	7.287.500,98
	AHORRO	-	28.257.587,51		DESAHORRO	19.805.397,64	-

III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

(Euros)

III.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

PROGRAMAS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
431A PROMOCION COMERCIAL E INTERNACIONALIZACION DE LA EMPRESA	204.388.520,00	8.725.196,04	213.113.716,04	199.141.871,53	6.060.837,73	7.911.006,78
TOTAL	204.388.520,00	8.725.196,04	213.113.716,04	199.141.871,53	6.060.837,73	7.911.006,78

III.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOOS

(Euros)

CAPÍTULOS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
1. GASTOS DE PERSONAL	25.389.300,00	-	25.389.300,00	23.052.887,15	2.336.412,85	-
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	6.903.480,00	-	6.903.480,00	6.569.062,10	334.417,90	-
3. GASTOS FINANCIEROS	11.140,00	-	11.140,00	3.640,78	7.499,22	-
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	758.000,00	758.000,00	758.000,00	-	-
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	32.303.920,00	758.000,00	33.061.920,00	30.383.590,03	2.678.329,97	-
6. INVERSIONES REALES	171.974.600,00	4.967.196,04	176.941.796,04	165.680.836,50	3.349.952,76	7.911.006,78
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	171.974.600,00	4.967.196,04	176.941.796,04	165.680.836,50	3.349.952,76	7.911.006,78
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	204.278.520,00	5.725.196,04	210.003.716,04	196.064.426,53	6.028.282,73	7.911.006,78
8. ACTIVOS FINANCIEROS	110.000,00	3.000.000,00	3.110.000,00	3.077.445,00	32.555,00	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	110.000,00	3.000.000,00	3.110.000,00	3.077.445,00	32.555,00	-
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	204.388.520,00	8.725.196,04	213.113.716,04	199.141.871,53	6.060.837,73	7.911.006,78

III.3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULOOS

(Euros)

CAPÍTULOS	DERECHOS RECONOCIDOS BRUTOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO
1. IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	-	-	-	-	-	-
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	-	-	-	-	-	-
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	7.296.200,53	-	7.296.200,53	7.200.224,17	-	95.976,36
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.083.670,00	-	15.083.670,00	15.083.670,00	-	-
5. INGRESOS PATRIMONIALES	2.987.845,92	-	2.987.845,92	2.752.355,16	-	235.490,76
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	25.367.716,45	-	25.367.716,45	25.036.249,33	-	331.467,12
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	959.189,75	-	959.189,75	959.189,75	-	-
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	154.258.756,04	-	154.258.756,04	154.258.756,04	-	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	155.217.945,79	-	155.217.945,79	155.217.945,79	-	-
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	180.585.662,24	-	180.585.662,24	180.254.195,12	-	331.467,12
8. ACTIVOS FINANCIEROS	67.191,28	-	67.191,28	67.191,28	-	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	67.191,28	-	67.191,28	67.191,28	-	-
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	180.652.853,52	-	180.652.853,52	180.321.386,40	-	331.467,12

III.5. RESULTADO PRESUPUESTARIO

(Euros)

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTES
1. (+) Operaciones no financieras	180.585.662,24	196.064.426,53	-15.478.764,29
2. (+) Operaciones con activos financieros	67.191,28	3.077.445,00	-3.010.253,72
3. (+) Operaciones comerciales	-	-	-
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)	180.652.853,52	199.141.871,53	-18.489.018,01
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)			-18.489.018,01

III.6. BALANCE DE RESULTADOS E INFORME DE GESTIÓN

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
 CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS
 A) GRADO DE REALIZACIÓN DE OBJETIVOS

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS ESPAÑOLAS EN FERIAS INTERNACIONALES	FERIAS DE PABELLON OFICIAL	NUMERO DE PABELLONES ORGANIZADOS	116	126	10	8,62%
PROMOCIONAR SECTORES DE ACTIVIDAD EN MERCADOS EXTERIORES	PROGRAMAS SECTORIALES	NUMERO DE PLANES SECTORIALES	120	121	1	0,83%
APOYAR A EMPRESAS ESPAÑOLAS EN SU LABOR DE INTERNACIONALIZACION	PROGRAMAS DE EMPRESA	NUMERO DE EMPRESAS APOYADAS	855	1160	305	35,67%
APOYAR A EMPRESAS ESPAÑOLAS EN EL INICIO DE SU LABOR DE INTERNACIONALIZACION	PIPE, SEGUIMIENTO PIPE Y "APRENDIENDO A EXPORTAR"	NUMERO DE EMPRESAS APOYADAS	2000	3518	1.518	75,90%
FORMACION EN COMERCIO EXTERIOR	BECAS DE FORMACION	NUMERO DE BECAS OTORGADAS	574	528	-46	-8,01%
ACCIONES DE INFORMACION Y PROMOCION DE INVERSIONES	DIVERSAS	NO CUANTIFICABLE				

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS
B) COSTE DE LOS OBJETIVOS REALIZADOS

OBJETIVO	ACTIVIDADES	COSTE PREVISTO (CRÉDITOS DEFINITIVOS)	COSTE REALIZADO (OBLIGACIONES RECONOCIDAS)	DESVIACIONES	
				ABSOLUTAS	%
PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS ESPAÑOLAS EN FERIAS INTERNACIONALES	FERIAS DE PABELLON OFICIAL	22.611.252,52	22.015.157,31	-596.095,21	-2,64%
PROMOCIONAR SECTORES DE ACTIVIDAD EN MERCADOS EXTERIORES	PROGRAMAS SECTORIALES	62.643.571,61	59.966.325,06	-2.677.246,55	-4,27%
APOYAR A EMPRESAS ESPAÑOLAS EN SU LABOR DE INTERNACIONALIZACION	PROGRAMAS DE EMPRESA	30.186.911,74	24.417.280,46	-5.769.631,28	-19,11%
APOYAR A EMPRESAS ESPAÑOLAS EN EL INICIO DE SU LABOR DE INTERNACIONALIZACION	PIPE, SEGUIMIENTO PIPE Y "APRENDIENDO A EXPORTAR"	7.708.624,78	6.806.443,48	-902.181,30	-11,70%
FORMACION EN COMERCIO EXTERIOR	BECAS DE FORMACION	13.638.864,60	13.317.694,34	-321.170,26	-2,35%
ACCIONES DE INFORMACION Y PROMOCION DE INVERSIONES	DIVERSAS	27.889.062,23	26.917.144,67	-971.917,56	-3,48%
	TOTAL	164.678.287,48	153.440.045,32	-11.238.242,16	-6,82%

ANEXO II

1. *Naturaleza y Régimen Jurídico.*—El Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX), es una Entidad de Derecho Público, con personalidad jurídica propia, que en sus relaciones externas está sujeta al derecho privado.

Se creó por Real Decreto-Ley 6/1982 de 2 de abril (con la denominación de INFE), siendo éste modificado por el Real Decreto 1417/1987, de 13 de noviembre, donde se establece la denominación actual. El reglamento del Instituto fue aprobado por el Real Decreto 123/1985, de 23 de enero y posteriormente, el Real Decreto 31/1996, de 23 de febrero, modificó la estructura orgánica del ICEX, con el fin de lograr una mayor coordinación entre los sectores público y privado, fundamentalmente contemplando la participación en los órganos de Gobierno, representación y consulta, de representantes de las Comunidades Autónomas.

El Instituto está adscrito al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, a través de la Secretaría de Estado de Turismo y Comercio, cuyo titular es el Presidente de la Entidad.

La actividad del ICEX tiene por objeto la realización de las acciones necesarias para la promoción del Comercio Exterior, en el marco de la política económica establecida por el Gobierno y la coordinación e impulso de actividades del sector privado, que tienen por objeto dar a conocer la oferta exportable española y, en definitiva, su exportación.

La actividad del Instituto está centralizada en sus Servicios Centrales, que deciden las actuaciones a emprender, pero se desarrolla tanto en territorio español como en el resto del mundo. En territorio español, los Servicios Centrales del Instituto cuentan con la colaboración de las Direcciones Regionales y Territoriales. En el exterior, el ICEX opera a través de las Oficinas Económicas y Comerciales, que dependen orgánicamente de las Embajadas de España en el extranjero.

La red comercial (Direcciones y Oficinas), realiza las actividades encomendadas por el ICEX en nombre y por cuenta del mismo, pero con libertad para efectuar las gestiones que considere necesarias para el buen fin de la acción. Para ello se dota a cada centro de los fondos necesarios, mediante un mecanismo similar a los anticipos de caja fija, si bien, con ciertas peculiaridades.

Hasta el año 2004, y siguiendo el criterio del Consejo de Estado, el ICEX estaba excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP). Con la entrada en vigor de la Ley 62/2003 de 30 de diciembre, se produjo un cambio en los procedimientos

de contratación del ICEX, para aquellas contrataciones que superen los 5.936.000 euros si se trata de contratos de obras y 236.000 euros si se trata de contratos de suministros, consultoría y servicios, en ambos casos con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido, quedando sujeto a las prescripciones de esta LCAP relativas a la capacidad de las empresas, publicidad, procedimiento de liquidación y formas de adjudicación.

Dicha ley entró en vigor el 1 de enero de 2004, y el Instituto inició inmediatamente un proceso de adaptación para cumplir los nuevos requerimientos. En el ejercicio 2005 se han aplicado plenamente los criterios y procedimientos de la vigente LCAP en aquellas contrataciones que superan los umbrales antes citados.

El ICEX está sujeto a la Ley General Presupuestaria en virtud de la ley 6/1997, en todo aquello que no venga determinado por su legislación específica. Tiene un presupuesto limitativo y elabora anualmente su anteproyecto de presupuesto con la estructura que señala el Ministerio de Economía y Hacienda. El Instituto formula y rinde sus cuentas de acuerdo con los principios y normas de contabilidad recogidos en el Plan General de Contabilidad Pública.

2. *Órganos de Gobierno.*—El Real Decreto 317/1996, de 23 de febrero, modificado por el Real Decreto 1165/2005, de 30 de septiembre, establece como órganos rectores:

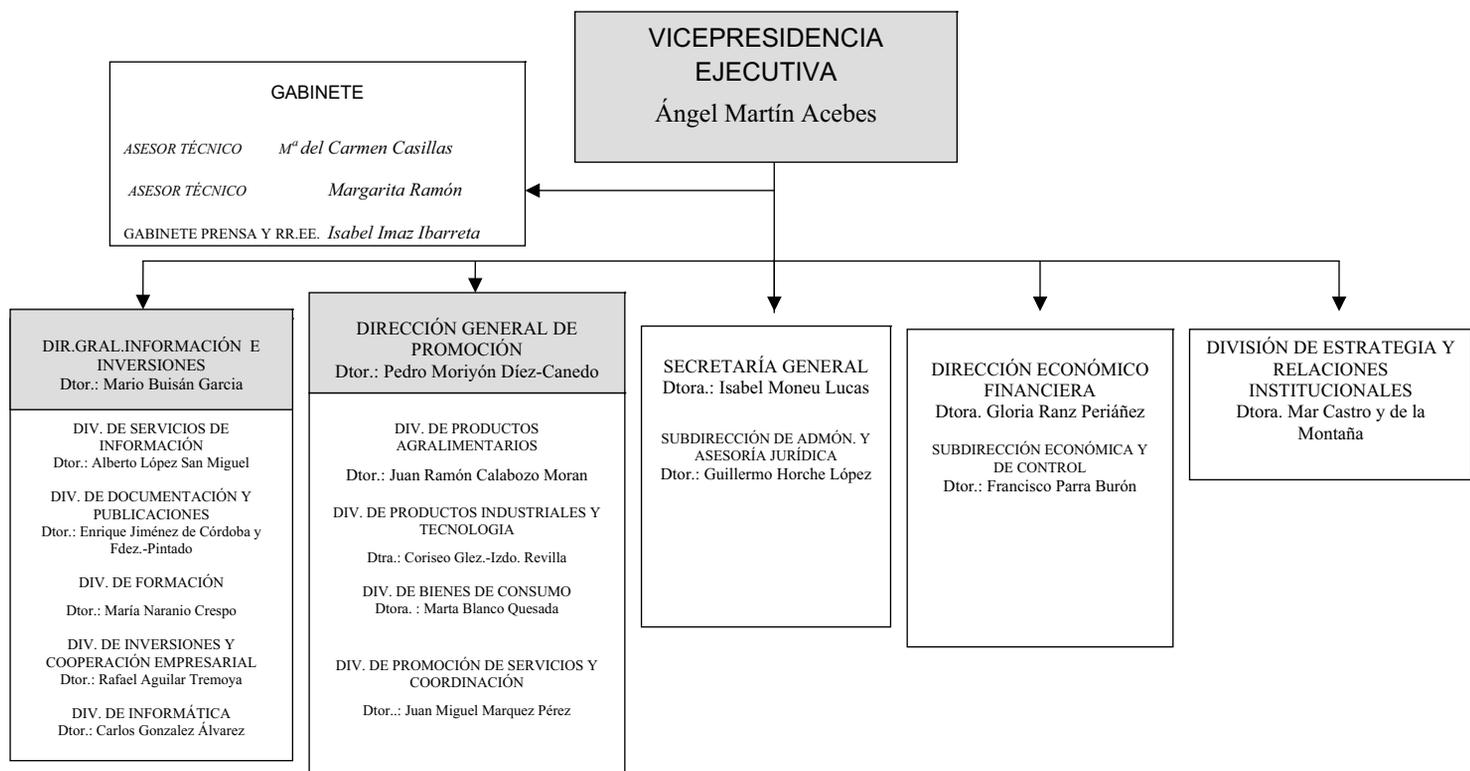
El Consejo de Administración.
El Presidente.
El Vicepresidente Ejecutivo.

El Consejo de Administración, está compuesto por el Presidente, el Vicepresidente, nueve vocales en representación de la Administración General del Estado, nueve vocales en representación de las correspondientes Comunidades Autónomas y nueve vocales procedentes del sector privado, estos últimos con reconocida experiencia y prestigio en el campo económico y en los sectores exportadores. El Presidente del Consejo, designará un Secretario del mismo con voz pero sin voto.

Dependiendo del Vicepresidente Ejecutivo, se encuentran como centros directivos del ICEX:

La Dirección General de Información e Inversiones.
La Dirección General de Promoción.

El organigrama básico del instituto, es a 31 de diciembre de 2005, el siguiente:



3. *Operativa Contable.*—Tras la entrada en vigor de la Ley 50/1998 de 30 de diciembre, el Instituto inició los trabajos y modificaciones necesarias para su adaptación al Plan General de Contabilidad Pública. Hasta ese momento, el Instituto aplicaba, en la medida de lo posible, el Plan General de Contabilidad de la empresa, utilizando los criterios y normas de valoración en él contenidos.

En el ejercicio 2001 se decidió la adquisición del aplicativo SAP en su versión adaptada al Sector Público como soporte de las operaciones del Instituto. La Fase I de implantación concluyó en 2003 pero las adaptaciones de funcionamiento del módulo de Contabilidad Financiera y del Módulo de Inventarios así como la implantación y adaptación de la Fase II (Módulo IS/PS de control presupuestario) continuaron durante los dos ejercicios siguientes. A 31 de diciembre de 2005 la aplicación se encuentra totalmente implantada en el Instituto si bien no está totalmente operativa la interrelación entre los módulos.

Para rendir debidamente las cuentas correspondientes al ejercicio 2005 (según la Orden EHA/777/2005, de 21 de Marzo, del Ministerio de Economía y Hacienda por la que se regula el procedimiento de obtención, formulación, aprobación y rendición de las cuentas anuales para las Entidades Estatales de Derecho Público a las que sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado) se ha utilizado el programa «Greco CD». Esta aplicación informática, ha sido desarrollada por los Servicios de Informática Presupuestaria de la Intervención General de la Administración del Estado.

Criterios de Valoración.—El Instituto aplica, con carácter general, los criterios de valoración contenidos en el Plan General de Contabilidad Pública. Sin perjuicio de ello, se detallan seguidamente algunos de los mismos:

a) **Valoración de existencias:** Las existencias del Instituto están formadas por las publicaciones que edita y los videos promocionales o divulgativos, sobre técnicas de comercio exterior y mercados exteriores. El Instituto realiza un análisis sobre los productos que se comercializan, con el fin de determinar si su precio de coste es o no superior al de venta y proceder a su valoración.

Como norma general, las publicaciones están valoradas al precio de venta, deducido IVA, al ser dicho precio inferior al de coste de producción, según se recoge en el Plan General de Contabilidad Pública, quinta parte, normas de valoración, punto 12. Existencias. La única excepción se

da en el caso de los «repertorios», que si se valoran a su precio de coste, ya que el precio de venta es superior a éste.

b) **Créditos y débitos en moneda extranjera:** En la valoración de nuestras operaciones en moneda extranjera se utiliza sistema el tipo de cambio real aplicado por cada una de las entidades financieras con las que trabajamos, para cada una de las operaciones en las diferentes divisas.

Esto, aunque supone una variación en los tipos de cambio para cada una de las Oficinas que trabajan en la misma moneda, tiene la ventaja de que asigna de manera mas eficiente el auténtico coste (el real) de los diferentes envíos, a las distintas cuentas de tesorería de nuestra contabilidad, en las que se reflejan los saldos pendientes de dichas Ofecomos.

A final del ejercicio, se efectúa la oportuna regularización de la tesorería de nuestras cuentas en divisa, según los tipos de cambio B.O.E. a 31 de diciembre, siguiendo los criterios del P.G.C.P.

c) **Aplicación del IVA:** El Instituto, en materia de imposición indirecta (IVA) aplica desde el ejercicio 2003 el régimen de la prorrata general. La prorrata definitiva aplicada en el ejercicio 2005, ha sido del 20%.

La Ley de Medidas Fiscales para 1998 (Ley 66/ 1997, de 30 de diciembre) modificó la normativa del impuesto en relación a los efectos que la percepción de determinadas subvenciones implicaba en el derecho a la deducción del IVA soportado. Estos efectos se pueden sintetizar en que la percepción de subvenciones distintas a las vinculadas al precio determina la aplicación de la prorrata general y que dichas subvenciones, con carácter general, han de incluirse en el denominador de la fórmula del cálculo de dicha prorrata lo que en la practica implica una disminución del derecho a deducir parte del IVA soportado.

La Comisión Europea inició un procedimiento de infracción del Derecho comunitario contra España por entender que lo anteriormente descrito contravenía lo dispuesto en la normativa comunitaria del impuesto. Con fecha 10 de marzo de 2005, el Abogado General del Tribunal de Justicia de la UE, presentó sus conclusiones, indicando que las medidas adoptadas por España eran incompatibles con lo dispuesto en la Sexta Directiva y propuso al Tribunal que declarase el incumplimiento de España al limitar el derecho a deducir. Si bien el criterio del Abogado General no vincula ni prejuzga el contenido de la posterior sentencia, es frecuente que el Tribunal comparta la tesis del Abogado en su sentencia.

Con fecha 6 de octubre el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas dicta sentencia en ese sentido.

d) Tesorería de las Oficinas Comerciales: Las Oficinas Comerciales y Direcciones Regionales y Territoriales, en función del volumen de pagos que tienen que realizar, están clasificadas en una serie de tramos.

Cada una de ellas tiene asignado un nivel máximo de recursos dinerarios de que puede disponer, así como un nivel mínimo de fondos, denominado stock mínimo de seguridad. Una vez que en el correspondiente Comité del ICEX se aprueba una actividad a realizar por algún centro, se le comunica dicha circunstancia, lo que implica una autorización para ejecutar los gastos necesarios con el fin de conseguir los objetivos previstos. Lógicamente, el pago de los gastos se realiza con los fondos con que se ha dotado a la Oficina, reponiéndose estos fondos cuando disminuyen hasta el stock mínimo de seguridad.

En el ejercicio 2004 se procedió por primera vez a la integración de los balances de las Delegaciones Territoriales y Oficinas Comerciales en la contabilidad de los Servicios Centrales de tal forma que una vez homogeneizada la información y agregada la misma, dicha contabilidad refleje la imagen fiel del activo y del pasivo del Instituto de manera global.

e) Criterio de imputación de compromisos: El procedimiento seguido por el Instituto hasta 2005 para imputar presupuestariamente las ayudas concedidas se basaba en considerarlas compromiso de gasto del año en el que eran aprobadas, quedando tal compromiso vivo durante todo el plazo estipulado para la gestión y desarrollo del proyecto (que es el periodo del devengo de las acciones objeto del apoyo) y se procedía a su reconocimiento como obligación y posterior pago cuando se daban los requisitos legales para ello, de forma que se consideraban obligaciones generadas en ejercicios anteriores.

Con esto se conseguía la concordancia entre el año del compromiso y el año de realización efectiva de los gastos por parte del tercero. Sin embargo, no podía imputarse a ese ejercicio la obligación reconocida, dado que la liquidación de estos apoyos es «a posteriori», una vez justificada la acción por el beneficiario y comprobada dicha justificación por el ICEX, existiendo para ello unos plazos previamente establecidos y que corresponden al ejercicio siguiente.

Como consecuencia de las recomendaciones de la IGAE, se ha modificado el procedimiento descrito de manera que se haga coincidir el ejercicio en el que se imputa el compromiso con aquel en que es esperable el reconocimiento de la obligación. Para ello se efectúa un compromiso plurianual con cargo al ejercicio o ejercicios en los que se prevea liquidar la obligación de acuerdo con los plazos de ejecución especificados en la correspondiente convocatoria. Posteriormente, en el ejercicio en que se produzca la acreditación y justificación documental ante el Instituto y se reconozca el derecho del beneficiario al cobro se reconocerá la obligación correspondiente.

Dados los importantes cambios técnicos y procedimentales que esta variación de criterio comporta y al objeto de minimizar el efecto global tanto sobre el presupuesto de 2006 como sobre la gestión de los diversos instrumentos promocionales afectados, el Comité de Dirección del Instituto aprobó con fecha 7 de noviembre de 2005, que el nuevo criterio fuera efectivo el propio ejercicio 2005 para dos de los instrumentos: Planes de Implantación y Fase II de Becas de Internacionalización con destino a Empresas (convocatoria 2005-2006). En cuanto a los demás instrumentos,

que presentan mayores peculiaridades en la temporalidad de sus compromisos, el nuevo criterio se ha hecho efectivo a 1 de enero de 2006.

4. *Ejecución de Ingresos y Gastos.*—El grado de ejecución presupuestaria presenta el siguiente detalle:

<i>Gastos</i>	
Capítulo	Ejecución (%)
I. Gastos de Personal	90,80
II. Gastos Ctes. en Bienes y Serv.	95,16
III. Gastos Financieros	32,68
IV. Transferencias Corrientes	100,00
VI. Inversiones Reales	93,64
VIII. Activos Financieros	98,95
Total Gastos	93,44

<i>Ingresos</i>	
Capítulo	Ejecución (%)
III. Tasas, Precios Públ. y Otros Ingresos	109,70
IV. Transferencias Corrientes	100,00
V. Ingresos Patrimoniales	197,52
VI. Reintegros de Capital	—
VII. Transferencias de Capital	100,00
VIII. Activos Financieros	75,40
Total Ingresos	101,72

5. *Inversiones no financieras.*

5.1 *Inmovilizado Inmaterial.*—Este grupo de bienes, está integrado fundamentalmente por licencias y programas informáticos.

Es de señalar que el Instituto se adaptó en el ejercicio 2002, en cuanto a la vida útil de los elementos de inmovilizado, a lo indicado en la Resolución de 14 de diciembre de 1999, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan, entre otras, las amortizaciones de dichos elementos. Esto ha supuesto un ampliación de la vida útil de todos los elementos de inmovilizado, al contemplarse en dicha norma como obligatorios los períodos máximos de tiempo y, como consecuencia de ello, una regularización por exceso de amortización aplicada, desde su entrada en vigor.

El detalle de este grupo de bienes, una vez dotadas las amortizaciones las correspondientes a este ejercicio, es el siguiente:

(Cantidades expresadas en euros)

N.º de cuenta	Descripción	Saldo a 31.12.2004	Altas	Bajas	Saldo a 31.12.2005
212000	Propiedad Industrial	1.570.063,26	0,00	0,00	1.570.063,26
215000	Aplicaciones informáticas	6.768.955,56	2.473.045,18	0,00	9.242.000,74
	Total Inmovilizado Inmaterial	8.339.018,82	2.473.045,18	0,00	10.812.064,00
281200	Amortización Acumulada Propiedad Industrial	-1.000.822,56			-1.209.857,33
281500	Amortización Acumulada Aplicaciones Informáticas	-2.704.794,15		0,00	-3.763.439,66
	Total Amortización acumulada	-3.705.616,71			-4.973.296,99
	Valor Neto	4.633.402,11			5.838.767,01

5.2 *Inmovilizado Material.*—Dada la antigüedad del inmovilizado material del Instituto, con el fin de unificar los criterios de registro, el concepto de unidad inventariable y garantizar la realidad de los importes registrados, el Instituto contrató a KPMG Auditores con el mandato de elaborar a 31.12.2001 el inventario de dicho inmovilizado, así como las normas de gestión que permitieran, tanto su mantenimiento, como el proceso de altas/bajas de los bienes que lo integrasen. Una vez elaborado el nuevo inventario, el Instituto procedió a dar de baja, a 31 de diciembre de 2001, la totalidad de los elementos registrados y dio de alta el inventario realizado por la compañía antes citada. El Instituto, tal y como hemos reseñado anterior-

mente, se adaptó en el ejercicio 2002, en cuanto a la vida útil de los elementos de inmovilizado, a lo indicado en la Resolución de 14 de diciembre de 1999, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan, entre otras, las amortizaciones de dichos elementos. Esto supuso un ampliación de la vida útil de todos los elementos de inmovilizado, al contemplarse en dicha norma como obligatorios los períodos máximos de tiempo y, como consecuencia de ello, una regularización por exceso de amortización aplicada, desde su entrada en vigor.

El detalle del Inmovilizado físico, al cierre del ejercicio es el siguiente:

(Cantidades expresadas en euros)

N.º de cuenta	Descripción	Saldo a 31.12.2004	Altas	Bajas	Saldo a 31.12.2005
2200	Terrenos y bienes naturales	400.788,82	0,00	0,00	400.788,82
2210	Construcciones	844.670,53	0,00	0,00	844.670,53
2220	Instalaciones técnicas	375.031,69	77.159,86	42.242,18	409.949,37
2260	Mobiliario	4.098.259,24	412.309,38	-251.077,25	4.259.491,37
2270	Equipos proceso información	7.050.458,46	94.415,48	-1.478.799,22	5.666.074,72
2280	Elementos de transporte	145.424,53	51.996,98	-4.525,02	192.896,49
2290	Otro inmovilizado material	851.643,95	749.507,28	-34.774,30	1.566.376,93
2291	Otras instalaciones	4.300.001,79	464.713,94	-264.757,89	4.499.957,84
	Total Inmovilizado Material	18.066.279,01	1.850.102,92	-2.076.175,86	17.840.206,07

El detalle de la amortización acumulada es el siguiente:

(Cantidades expresadas en euros)

N.º de cuenta	Descripción	Saldo a 31.12.2004	Saldo a 31.12.2005
28210	Amortización Acumulada Construcciones	-106.684,59	-114.786,91
28220	Amortización Acumulada Instalaciones Técnicas	-233.018,29	-217.840,62
28260	Amortización Acumulada Mobiliario	-1.619.597,26	-1.606.847,97
28270	Amortización Acumulada Equipos proceso información	-5.183.096,18	-4.344.421,00
28280	Amortización Acumulada Elementos de transporte	-36.032,24	-43.810,09
28290	Amortización Acumulada Otro inmovilizado material	-324.537,17	-342.990,09
28291	Amortización Acumulada Otras instalaciones	-2.472.478,50	-2.479.944,20
	Total Amortización Acumulada	-9.975.444,23	-9.150.640,88
	Valor Neto	8.090.834,78	8.687.616,84

6. *Inversiones Financieras Permanentes*.—El detalle de este epígrafe, a 31 de diciembre de 2005, es el que sigue:

(En miles de euros)

Sociedad participada	Porcentaje	Número de acciones	Nominal	Valor s/balance ICEX	Valor teórico a 31.12.2005
Cofides	28,15	1.845	6.010,12	11.088,67	13.018,91
D.D.I.	30,00	180	601,01	108,18	310,53
Expansión Exterior	70,32	4.430.275	5,00	23.766,27	14.526,20
S.E. para la Promoción y Atracción de las Inversiones Exteriores S. A.	100	300	10.000,00	3.000,00	3.000,00

El valor de la inversión en Expansión Exterior S.A. está ajustado a su valor teórico mediante la oportuna provisión por depreciación (por importe de 9.240.075,07 euros) de la que 4.342.797,65 euros ha sido dotada este ejercicio.

MINISTERIO DE CULTURA

19157 *RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2006, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad de Castilla y León, para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico.*

El Ministerio de Cultura y la Comunidad de Castilla y León han suscrito un Convenio de Colaboración para la elaboración del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico (2006), por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 11 de octubre de 2006.—El Director General de Cooperación y Comunicación Cultural, Carlos Alberdi Alonso.

ANEXO

Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad de Castilla y León para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico.

En Madrid, a 27 de septiembre de 2006.

REUNIDOS

De una parte, Doña Carmen Calvo Poyato, en nombre y representación del Ministerio de Cultura, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y conforme al artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por Ley 4/1999.

Y, de la otra, la Excm. Sra. Doña Silvia Clemente Municio, Consejera de Cultura y Turismo de la Comunidad de Castilla y León, actuando en nombre y representación de la misma, en virtud del artículo 26.1.1 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de Castilla y León y conforme a las facultades que le atribuye su nombramiento, Acuerdo 15/2003, de 3 de julio del Presidente de la Junta de Castilla y León.

Con el fin de proceder a la firma del Convenio de colaboración para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico.

MANIFIESTAN

Que, conforme establece el artículo 51 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, la Administración del Estado